

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - La presente Ley tiene como objeto resguardar y asegurar el acceso a la protección de la salud mental de los profesionales y del personal del servicio de salud en los hospitales públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°. - Créase el **GABINETE DE SALUD MENTAL** en cada una de las unidades programáticas de los Hospitales Generales de Agudos, dentro del ámbito de los Hospitales Generales de Niños y de los Hospitales Especializados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual tendrá como principal función la contención y atención de los profesionales y del personal del servicio de salud ante situaciones traumáticas y/o de estrés que fueran desencadenadas en la institución en la que desempeñan sus tareas. Así mismo, el **GABINETE DE SALUD MENTAL** se encargará de diseñar protocolos, establecer capacitaciones, y métodos para abordar dichas situaciones de manera idónea y profesional.

Artículo 3°. - Definiciones: “**GSM**” Significará Gabinete de Salud Mental. El mismo podrá tener dependencias descentralizadas que cumplan idéntica función.

Artículo 4°. - La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o el que en un futuro lo reemplace.

Artículo 5°. - La Autoridad de Aplicación tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- a) Emplear al personal idóneo que formará dicho gabinete, con los fines establecidos en la presente ley.
- b) Supervisar e implementar la aplicación del **GSM** en forma progresiva, simultánea y monitoreada en cada una de las unidades programáticas de los Hospitales Generales de Agudos, en los Hospitales Generales de Niños y en los Hospitales Especializados, conforme lo prescripto en el artículo 2°, en consenso y en conjunto con las autoridades administrativas de cada uno de los establecimientos.
- c) Llevar a cabo un relevamiento mensual sobre la cantidad de personas que requirieron atención por parte del GSM, con fines estadísticos. A partir de los datos obtenidos, se diseñarán y consensuarán políticas que atiendan las carencias en la salud de los profesionales y del personal del servicio de salud.
- d) Elaborar un informe anual sobre el GSM que deberá presentarse ante la comisión de salud de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Disponer y arbitrar medios a fin de capacitar al personal asignado a la atención del GSM.

Artículo 6°. - El Poder Ejecutivo asignará anualmente los recursos presupuestarios correspondientes para la implementación de la presente Ley.

Artículo 7°. - Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente Proyecto de Ley, que tiene como antecedente el expediente 1629-D-2020, es una representación del Expediente N° 13-D-2022 y tiene por objeto resguardar y asegurar el acceso a la protección de la Salud Mental, tal como expondremos a continuación.

En primer lugar, como antecedentes más próximos, se destacan la Ley Nacional 26.657 de Salud Mental 2010, donde se asegura el derecho a la protección de la salud mental a todas las personas y el Decreto Nacional 297-2020 de aislamiento social, preventivo y obligatorio, como marco de la situación coyuntural reciente.

La Organización Mundial de la Salud (“OMS”) define a la Salud, como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona¹. Se considera a la Salud Mental, como parte del conjunto Salud y al Estrés Laboral como un patrón de reacciones psicológicas, cognitivas y conductuales que se dan cuando los trabajadores se enfrentan a exigencias que no se corresponden con su nivel de conocimiento, destreza o habilidad.

Adicionalmente a lo mencionado en el párrafo precedente, es imprescindible considerar a la pandemia de Covid-19 como un acontecimiento mundial y extraordinario, que dejó al descubierto, en nuestro país y a lo largo del mundo, las contemplaciones, riesgos, cuidados y restricciones que los/as profesionales y resto del personal de servicio de la Salud deben tener en cuenta diariamente, antes, ahora y siempre que desempeñen su tarea.

El Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, se caracteriza por ser piramidal. En la cúspide de la pirámide, se encuentra un grupo de profesionales con mayor poder y empleos mejor remunerados, las condiciones laborales mejoran, se trabaja en forma más organizada y reconocida. El acceso a estos niveles es dificultoso y selectivo.

A medida que se desciende por la pirámide, los niveles se van ensanchando y allí también hombres y mujeres, en el inicio de sus prácticas profesionales, afrontan situaciones de riesgo, malestar e incertidumbre, contando con recursos más escasos a nivel subjetivo, económico, laboral. Por ende, jornadas laborales caracterizadas por ser largas, agobiantes, con alto nivel de estrés, entre otras cosas, desencadenan desbordes físicos y emocionales en las personas que forman parte de las instituciones de salud.

En cualquiera de los niveles, quienes pertenecen a este sistema, trabajan incansablemente, pasando por situaciones de mucho estrés, angustia, cansancio y preocupación. Los niveles de ansiedad, depresión y agotamiento (efecto burnout)², evidencian mucha presión, por las expectativas desmedidas que tiene la sociedad sobre su actuar. En ellos recae diariamente, decisiones vinculadas a la vida y a la muerte. Incluso, en el contexto de la pandemia que hemos referenciado anteriormente, algunos miembros del personal de servicio de salud se han encontrado con escenarios de mucha estigmatización y agresividad, por parte de vecinos, quienes encuentran en ellos posibles

¹ <https://www.who.int>

² <https://psicologiyamente.com/organizaciones/burnout-sindrome-del-quemado>

transmisores del virus, impactando negativamente a nivel, psicológico, emocional y corporal³.

El estrés laboral es uno de los riesgos psico-sociales más importantes en nuestra sociedad y principalmente en el ámbito de la salud. Es importante poder identificar estas situaciones y actuar en consecuencia de ellas, para así brindar una mejor calidad de vida a quienes destinan su vida al cuidado de la sociedad, y por consiguiente, generar un mayor bienestar en el paciente.

El trabajo con y desde el cuerpo, entre profesionales y del profesional con el paciente, implica y demanda un posicionamiento fuerte, activo y sano, es un vínculo que requiere de mucha empatía e identificación del profesional con el que padece. Pero este imaginario, pareciera quedar solapado el hecho de que tanto los profesionales como el resto del personal de servicio de la salud son seres humanos, ciudadanos/as para los que también resulta importante facilitarles un espacio para trabajar estos recursos subjetivos que se ponen en acción diariamente, en el campo de batalla hospitalario.

Cabe recordar el ámbito de aplicación a abarcar. Este proyecto está orientado a la totalidad de los Hospitales Generales de Agudos, y sus centros programáticos, a los Hospitales Generales de Niños y a los Hospitales Especializados, de la Ciudad. Actualmente la Ciudad de Buenos Aires cuenta con 13 Hospitales Generales de Agudos que brindan asistencia a la salud en clínica médica, pediatría, traumatología, cardiología, dermatología, ginecología, obstetricia, cirugía y otras especialidades. Además, realizan estudios complementarios (radiología, mamografías, tomografía, laboratorio, ecografías y otros estudios de diagnóstico y prevención de enfermedades); 2 Hospitales Generales de Niños, y 19 Hospitales especializados.⁴ Para tal diversidad de especialidades existe una gran cantidad de profesionales que desarrollan su labor diariamente.

Por todo esto, nos parece de suma importancia ofrecerles un espacio de contención y acompañamiento, de acceso directo, sea cual fuere el nivel a donde pertenecen quienes lo necesiten. Porque más allá de las fallas y problemáticas que puedan afectar a este sistema, la formación, dedicación y ejercicio son destacados y reconocidos a nivel mundial.

Ante la situación que presentan las personas que forman parte del sistema sanitario en su conjunto, sumado a la coyuntura actual que visibiliza mucho más la misma, es de suma importancia la diagramación y puesta en marcha de políticas que asistan a dicho sector, ayudando así, a quienes nos cuidan y atienden las 24 horas, los 365 días del año.

El presente proyecto plantea como iniciativa, comenzar a preservar y colaborar, en este caso con el área de recursos humanos, proponiendo que a nivel Ciudad, se cree un Servicio de contención en Salud Mental, para los/las profesionales y personal de servicio de salud cumpliendo labores en el servicio de Salud.

Creemos que es un tiempo apropiado, particular, excepcional para reeditar todo ese esfuerzo, esa labor emocional y física, ofreciendo estos espacios de apoyo a nivel mental. Un dispositivo de andamiaje, conformados por psicólogos y psiquiatras, que escuchen esta demanda y que refuercen, el actuar de las fuerzas de salud, acompañándolos en la toma de decisiones, sentimientos de culpa, y estrés laboral.

La estabilidad emocional de los profesionales de la medicina debe ser una prioridad absoluta, siendo un trabajo esencial y desinteresado que se realiza en pos del bien común y de la consagración de un derecho humano y personalísimo, como lo es la salud.

³ <https://www.infobae.com/tendencias/2020/05/09/quien-cuida-la-salud-mental-de-los-medicos/>

⁴ <https://www.buenosaires.gob.ar/salud/establecimientos>

En virtud de lo expuesto vemos necesario poner nuevamente a consideración el presente proyecto y solicitar el acompañamiento de todos los pares en esta iniciativa.

Digitally signed by Lucia Noelia Romano
Date: 2023.11.01 12:47:46 -03:00
Diputada
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires